RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0407-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0695-M, Macas, 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Señora Alcaldesa, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el siguiente trámite: RECTIFICACIÓN de la Resolución Municipal Nro. 0169-2021 de fecha 02 de junio de 2021, a nombre del Sr. **CÓRDOVA LEÓN TÉOFILO VIDAL Lote 9,** por un error en la Resolución se hace constar una área diferente en el ultimo considerando, en el que debe hacer constar el área de 117870.53 m², predio ubicado en la Parroquia **SAN ISIDRO,** con un área total de **117870.53 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190341**.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1439-M, Macas, 24 de noviembre de 2021, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: En la Resolución Municipal Nro**. 0169-2021, de**

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

fecha 02 de junio de 2021, TRAMITE DE PARCELACION AGRICOLA- CORDOVA LEON TEOFILO VIDAL lote 9, predio ubicado en la Parroquia San Isidro, por error en la parte Resolutiva se hace constar con área diferente al indicado en el último Considerando, en el que se debe hacer constar el área de 117870.53m2. Por lo que se solicita realizar la rectificación de la Resolución Nro.0169-2021, de fecha 02 de junio de 2021, en donde debe constar con los siguientes datos: Solicitante: **CORDOVA LEON TEOFILO VIDAL lote 9** Proyectista: **ARQ. RAMIRO DELGADO** Zona: **PARROQUIA SAN ISIDRO** Número de lotes: **SIETE** Formato: **LAMINA A4** Escala: **1:4000** Área Total: **117870.53 m²** Área Útil: **108349.88 m²** Avalúo: **12541.37 USD** Clave Catastral: **140156900190341.**

Adjunto Resolución Municipal Nro. 0169-2021, de fecha 02 de junio de 2021
Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha 15 **de diciembre de 2021,** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"RECTIFICACIÓN de la Resolución Municipal Nro. 0169-2021 de fecha 02 de junio de 2021, a nombre del Sr. CÓRDOVA LEÓN TÉOFILO VIDAL Lote 9, por un error en la Resolución se hace constar una área diferente en el ultimo considerando, en el que debe hacer constar el área de 117870.53 m², predio ubicado en la Parroquia SAN ISIDRO, con un área total de 117870.53 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190341.."**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 0169-2021 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021, A NOMBRE DEL SR. CÓRDOVA LEÓN TÉOFILO VIDAL LOTE 9, POR UN ERROR EN LA RESOLUCIÓN SE HACE CONSTAR UNA ÁREA DIFERENTE EN EL ULTIMO CONSIDERANDO, EN EL QUE DEBE HACER CONSTAR EL ÁREA DE 117870.53 M², PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, CON UN ÁREA TOTAL DE 117870.53 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190341..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 15 de diciembre de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORON

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec